

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	13'50 »
Por un año	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Enero)

Gobierno Civil

CIRCULAR

54

Acordado por el Juzgado de Instrucción de la Capitanía General de la 6.ª Región, el procesamiento del publicista don Eduardo Ortega y Gasset, cuyo actual paradero se desconoce; encargo a la Guardia Civil y demás agentes de vigilancia a mis órdenes procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición del señor Juez Instructor citado, caso de ser habido.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Logroño, 14 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Alejandro Font

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

77

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el día de hoy, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Antonio Velázquez y Duro, mayor de edad, casado, natural de Brieva de Cameros (Logroño), y su legítima esposa, doña Dolores Fernández y Duro, mayor de edad, natural de Madrid y ambos vecinos de esta Corte, en cuya solicitud pretenden se les otorgue autorización para unir los apellidos Velázquez-Duro y

Fernández Duro, una vez, que por parte de dichos interesados, al apellido que se quiere distinguir figura en segundo lugar, y al pasar a sus hijos, aun teniendo varones el apellido Duro, habría desaparecido, deseando la actual poseedora del Marquesado de la Felguera, que obste la solicitante por concesión Real en atención a la labor realizada por sus antepasados en la Fábrica Metalúrgica denominada Duro Felguera que dicho apellido de Duro lo obste ella y quien la suceda, ha acordado publicar dicha solicitud por extracto sustancial en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Logroño, naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Pedro Fernández.—V.º B.º: El Señor Juez de primera instancia.

**

Cédula de citación

65

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en causa sobre robo, se cita a Julián Loza Castro, vecino de San Asensio, hoy en rebeldía, para que el día veintidós del actual a las once de su mañana, comparezca en la Sala de la Audiencia Provincial de Logroño, para asistir a las sesiones del juicio oral señalado en la causa número 37 de 1924, contra Domingo Lauzar Sánchez, y Julián Loza Castro, por robo, pues de no haberlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Haro, 11 de Enero 1925.—El Secretario licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

**

78

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de la Ciudad de Haro y su partido. Por el presente edicto, hago saber: Que en el día veintiuno

del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados en juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador Sáenz, en nombre de Jaime Sabatè y compañía, contra don Arturo Marcelino e hijos, cuyos bienes con el tipo para el remate y sus condiciones son a saber:

- 1.º Cuarenta y ocho bocoyes en un lote, cuyo tipo para la subasta es de pesetas. 1.771
- 2.º Un filtro marca D. Seffar. 444
- 3.º Una prensa para uva. 375
- 4.º Una báscula. 207
- 5.º Dos desgranadoras. 825
- 6.º Una máquina para triturar sulfato. 189
- 7.º Ciento cincuenta cántaras de vino tinto y cuarenta de blanco. 732

Cuyos muebles se pondrán de manifiesto por el depositario don Felipe Velázquez Amigo, de esta vecindad.

Condiciones

- 1.ª Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente el diez por 100 del tipo señalado para cada mueble, en la mesa del Juzgado.
 - 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado.
- Dado en Haro, a trece de Enero de mil novecientos veinticinco.—Ricardo Sánchez Blanco.—El Secretario licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

**

Juzgados municipales

135

Don José María de las Heras Pérez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos de juicios verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Francisco Lor de Abajo, en representación del señor Director de la Sucursal del Banco Hispano Americano de esta plaza contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Arturo Marcelino e Hijos», con domicilio en Haro, sobre reclamación de cantidad, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

- 1.º Una máquina de escribir, tamaño pequeño, marca «The Filo Ty» prriter, tasada en 175 pesetas.

2.º Un carro bolquete de yugo tasado en 650 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día treinta y uno Enero y hora de las doce.

Los expresados bienes se encuentran depositados en la persona de don Julián López Oliva, vecino de la ciudad de Haro, quien los exhibirá a los interesados que lo deseen.

Para tomar parte como licitador, habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el «diez por ciento» de la tasación y exhibirá su cédula personal.

No será admisible postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Logroño, a nueve de Enero de mil novecientos veinticinco.—José María de las Heras.—P. S. M., El Secretario Habilitado, Luis Inchaurrealde.

**

135

Don José María de las Heras Pérez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos de juicio verbal civil seguidos a instancias del Procurador don Francisco Lor de Abajo, en representación del señor Director de la Sucursal del Banco Hispano Americano de esta plaza contra la sociedad mercantil regular colectiva «Arturo Marcelino e Hijos», con domicilio en Haro, sobre reclamación de cantidad, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

- 1.º Una máquina sembradora marca «The m m f. g.»—C. O. L. mta—Canadá—tasada en 575 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día treinta de Enero y hora de las doce.

Los expresados bienes se encuentran depositados en la persona de don Julián López Oliva, vecino de la ciudad de Haro, quien los exhibirá a los interesados que lo deseen.

Para tomar parte como licitador, habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y exhibirá su cédula personal.

No será admisible postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Logroño, a nueve de Enero de mil novecientos veinticinco.—José María de las Heras.—P. S. M., El Secretario Habilitado, Luis Inchaurrealde.

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Montes

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los Montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principiando el 1.º de Octubre del actual, termina el 30 de Septiembre de 1926; y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada Monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean Montes de propios o comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, así como los Montes, Dehesas, Sotos o terrenos que hasta el 31 de Diciembre de 1921 han estado regidos por la 4.ª Región de la Sección Facultativa del Ministerio de Hacienda, los cuales han pasado al Distrito Forestal en cumplimiento del Real decreto de 4 de Junio de 1921, le remitan antes del día 15 de Febrero notas exactas de los aprovechamientos que cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos tengan presente que si por apatía, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquiera otra causa dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que le sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada Monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y de cerda que exista en cada localidad dueño del Monte y sus mancomunados, con objeto de atender, si el estado del Monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan a continuación los estados-modelos a que deberán ajustarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 9 de Enero de 1925.
—El Ingeniero Jefe accidental,
Saturnino Briones.

Provincia de Logroño

Año Forestal de 1925 a 1926

Distrito municipal de _____

Partido judicial de _____

Pueblo de _____

RELACION de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el Monte denominado _____

ARBOLES

ESPECIE	NUMERO	Dimensiones en metros		OBJETO A QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		Altura	Circunferencia		

LENAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA		POR EL PRECIO DE TASACION		Gratuitos para los ganados de labor (a)		OBSERVACIONES
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

a _____ de _____ de 192 _____

V.º B.º

EL ALCALDE,

(Firma del Secretario)

(Sello)

(a) Se entiende por ganado de labor el mular, caballar, boyal y asnal dedicado a los trabajos agrícolas e industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los Montes declarados dehesas boyales o Montes de aprovechamiento común.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el Monte o Dehesa boyal o de aprovechamiento común, las épocas en que cada clase de ganado aprovecha los pastos, si se han de aprovechar por una sola pira comunal o por varias de particulares y la cantidad en dinero que pretende sacar el Municipio para cubrir atenciones. Cuando la pira se componga de ganados pertenecientes a varios vecinos y hayan de utilizarse gratuitamente los pastos, o pagando solo el 10 por 100, se acompañará a la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece a cada usuario; conforme al modelo publicado en el Boletín Oficial número 70, de 24 de Septiembre de 1890.

Depositaria de fondos provinciales

de Logroño

Año 1923-24

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al año del presupuesto de 1923-24 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Abril de 1923 a 31 de Marzo de 1924, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA 2.783

	Ptas.	Cs.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el año de 1923-24	1.446.779	48
DATA.—Pagos verificados en igual período	1.044.220	20
Existencia al terminar el año	402.559	28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CARGO	OPERACIONES realizadas en el año 1923-24	
	Pesetas.	Cts.
1 Rentas relación general número 1	4.753	48
4 Repartimiento » » » 2	882.823	45
6 Beneficencia » » » 3	101.380	19
7 Ingresos extraordinarios » » » 4	44.766	13
11 Existencias » » » 5	78.223	74
13 Reintegros » » » 6	45.603	99
14 Valores independientes del presupuesto » » » 7	339.228	50
Ingresos.	1.446.779	48

DATA	OPERACIONES realizadas en el año 1923-24	
	Pesetas.	Cts.
1.º Administración provincial relación general número 8	99.021	37
2.º 2.º Servicios generales » » » 9	23.129	28
3 Obras obligatorias » » » 10	33.162	79
4 Cargas » » » 11	121.159	65
5 Instrucción pública » » » 12	80.321	85
6 Beneficencia » » » 13	542.285	70
7 Corrección pública » » » 14	3.451	39
8 Imprevistos » » » 15	9.942	42
10 Carreteras » » » 16	400	00
12 Otros gastos » » » 17	128.309	75
15 Devoluciones » » » 18	3.086	00
Pagos.	1.044.220	20

TERCERA PARTE.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO

ARTICULOS	CARGO	
	1.º—Rentas	
2	Intereses	4.753 48
	4.º—Repartimiento	
Unico	Repartimiento	882.823 45
	6.º—Beneficencia	
1	Manicomio Provincial	4.899 »
2	Hospital Provincial	7.553 71
3	Casa de Misericordia	88.622 36
4	Casa de Expositos	305 12
		101.380 19
	7.º—Extraordinarios	
1	Atrasos del cupo provincial. }	44.766 13
2	Por intereses de los atrasos. }	

ARTICULOS	CARGO	OPERACIONES realizadas en el año 1923-24
		Pesetas Cts.
	11.—Resultas	
Unico	Existencia en 31 de Marzo de 1923	78.223 74
	12.—Reintegros	
Unico	Reintegros	45.603 99
	15.—Valores independientes del presupuesto	
Unico	Valores independientes del presupuesto	339.228 50

DATA		
1.º—Administración provincial		
1	Presidencia y Comisión	924 30
2	Sueldo de empleados	92.104 08
3	Comisiones especiales	2.477 37
4	Archivos	3.515 62
		99.021 37
2.º 2.º—Servicios generales		
1	Quintas	8.164 48
2	Bagajes	5.115 76
3	Boletín Oficial	9.682 20
4	Elecciones	166 85
		23.129 28
3.º—Obras obligatorias		
1	Indemnización de salidas y material	15.079 70
4	Reparación de edificios	18.083 09
		33.162 79
4.º—Cargas		
1	Contribuciones	672 11
2	Pensiones	8.485 11
3	Intereses	99.981 59
4	Contratos	9.500 »
5	Censos	2.540 84
		121.159 65
5.º—Instrucción pública		
1	Instrucción pública	5.321 85
2	Instituto provincial	71.000 »
3	Escuelas Normales	1.250 »
4	Inspección de Escuelas	2.500 »
5	Biblioteca provincial	250 »
		80.321 85
6.º—Beneficencia		
1	Manicomio provincial	98.868 64
2	Hospital provincial	185.212 72
4	Casa de Misericordia	228.312 90
4	Cas de Expositos	29.846 44
		542.285 70
7.º—Corrección pública		
1	Cárceles	588 89
2	Correccional	2.862 50
		3.451 39
8.º—Imprevistos		
Unico	Imprevistos	9.942 42
10.—Carreteras		
1	Subvenciones	400 »
12.—Otros gastos		
Unico	Gastos de interés para la provincia	128.309 75
16.—Devoluciones		
Unico	Devoluciones	3.086 »

La precedente cuenta definitiva del año del presupuesto de 1923-24, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que

a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.—Logroño, 2 de Abril de 1924.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Contaduría de Fondos Provinciales de Logroño

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondiente al año de 1923-24, a que la misma corresponde.

Logroño, 15 de Enero de 1924.—El Contador, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Comisión Provincial

Sesión de 20 de Noviembre de 1924

Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1923-24 a tenor de lo preceptuado en el artículo 126 de la vigente Ley provincial y que se de cuenta a la Diputación para su aprobación en la primera sesión que celebre.—El Vicepresidente, García del Valle.—P. A.—El Secretario, Benigno Macua.—Es Copia.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Registro de la propiedad

66

Don José Mena y García, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, ex-Notario electo de Sevilla por oposición directa, Abogado en ejercicio en esta Capital y de los Ilustres Colegios de Utrera y Burgos, como Registrador de la Propiedad de Logroño,

HACE SABER: Que en este día se ha inscripto en este Registro la venta que don Felipe Murillo Asensio ha hecho a don Eugenio Grijalba Asensio, de las dos fincas sitas en jurisdicción de Fuenmayor:

1.^a Heredad viña, de caber una fanega, o sea veinte áreas noventa y seis centiáreas, sita en término de «Las Veras», donde dicen «Las Hijas», lindante Oriente y Mediodía, Juan Cruz Monforte; Poniente, río y el mismo señor Monforte, y Norte, Florentino Galarrete.

2.^a Y otra heredad plantada de vid, de caber dos y media fanegas, o sean cincuenta y dos áreas, cuarenta centiáreas, en término denominado «El Romeal», lindante a Oriente, río y pozo; Poniente, camino del término; Mediodía, Félix Azpilicueta; Norte, herederos de don Cirilo Pérez Caballero.

Y como el vendedor las adquirió en documento privado, de que se satisfizo el impuesto sobre Derechos Reales el veintiocho de Abril de mil novecientos seis, se publica este anuncio a efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Logroño, 13 de Enero de 1925.—José Mena.

Sección Provincial de Estadística

CENSO ELECTORAL

Circular

68

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Trabajo, Co-

mercio e Industria, ha dispuesto que, por no haberse restablecido aún el crédito necesario referente a este servicio, se suspenda hasta nuevo aviso, por esta Jefatura Provincial, la remisión, según estaba dispuesto por Real Orden de 4 de Noviembre último, de las listas provisionales manuscritas de electores a todas las Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia, para que fueran expuestas al público; trámite que se hubiera cumplido el día 20 del actual.

Por la presente lo pongo en conocimiento de dichos organismos para que no les cause extrañeza el no recibir las indicadas listas, y oportunamente, cuando la Superioridad lo ordene, les serán remitidas pues, a dicho objeto, ya estén totalmente confeccionadas.

Logroño, 15 de Enero de 1925.—El jefe provincial de Estadística Heraclio García.

Administración Municipal

Juntas Municipales del Censo Electoral

Designación de locales en que han de constituirse las mesas en los pueblos siguientes:

Agoncillo.—Distrito único.—Sección única.—Escuela municipal de niños.

Santa Eulalia Bajera.—Sección única.—Escuela nacional de niños y niñas.

Valdemadera.—Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.

Clavijo.—Sección única.—Colegio único.—Local del mismo.—Escuela Nacional mixta.

Cañas.—Escuela mixta.

CORERA

50

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el expediente de transfe-

rencia de créditos de uno a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos sin que el Capítulo que se rebaja quede indotado, por el presente se anuncia su exposición al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 [del Estatuto Municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Corera, 10 de Enero de 1925.—El Alcalde Santiago.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

79

Señalado el día treinta de Enero actual y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar la acordada oposición para proveer una plaza de Practicante de la Casa de Socorro, por el presente se hace saber a los interesados advirtiéndoles que los ejercicios se verificarán en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Logroño, 13 de Enero de 1925.—El Alcalde Presidente, Antonio T. Hernández.

ALFARO

71

Por acuerdo de este M. I. Ayuntamiento se abre público concurso para la construcción de panteones en el Cementerio municipal de esta ciudad, por un plazo que terminará el día 31 del mes actual, a las once de la mañana, bajo el plano, proyecto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de oficina.

Alfaro, 13 de Enero de 1925.—El Alcalde Tirso Jiménez.

AUSEJO

58

En el alistamiento de esta Villa para el Reemplazo del año actual, se hallan incluidos con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos Rufino Pérez Arráiz, hijo de Juan y Francisca, y Francisco Peralta González, de Calixto y Buenaventura, nacidos en esta localidad con fechas 18 de Agosto y 6 de Octubre respectivamente del año 1904.

Y como quiera que se ignora en absoluto el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que el día veinticinco del corriente y hora de las diez comparezcan en la Casa Consistorial de esta Villa al acto de la rectificación de dicho alistamiento a fin de exponer lo que crean conveniente, lo cual podrán verificar personalmente o por conducto de la Autoridad administrativa de su domicilio, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ausejo, 12 de Enero de 1925.—El Alcalde, Aurelio Espinosa.

NAJERA

61

Don Fernando Alvarez Zapatero, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera.

HAGO SABER: Que en el alistamiento de mozos a quienes

ha correspondido ser incluidos en las operaciones para el Reemplazo del Ejército en el año actual, formado por este Ayuntamiento el día 4 del mes corriente, lo fueron los mozos que a continuación se detallan, por lo que, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 45 y 99 de la Ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto, para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 25 de Enero y 1.º de Marzo, y horas de las 11 y 9 de la mañana respectivamente de cada uno de dichos días; apercibiéndoles, que de no concurrir personalmente o debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

Mozos a quienes se cita

Marcelino Alfredo Viniagra García, hijo de Eloy y María y Medardo Montes Baños, hijo de Manuel y Gregoria.

Nájera, 10 de Enero de 1925.—Fernando Alvarez.—P. S. M., Eduardo Sotès.

RINCÓN DE SOTO

56

Don Nicolás Daniel López Oñate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Rincón de Soto.

HACE SABER: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan de Augusto Lavilla Medrano, hijo de Juan y de Apolonia, nacido en esta Villa el día 6 de Mayo de 1904, y Pedro Ruiz Barrio, hijo de Pedro y de Josefa, nacido en la misma el día 19 de Noviembre de 1904, los cuales figuran en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del actual año, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes procedan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual a las once, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 8 del próximo Febrero a igual hora para el cierre definitivo; el día quince del propio mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, en su caso y el domingo primero de Marzo a las ocho en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Rincón de Soto, 13 de Enero de 1925.—El Alcalde, Nicolás Daniel López Oñate.

OCHÁNDURI

62

Ignorándose el paradero del mozo Manuel María Pereda y Olarte, hijo de Celestino y Luisa que nació en esta Villa el día 8 de Diciembre de 1904, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del actual a la rectificación del alistamiento; 8 de Febrero, al cierre definitivo del mismo, bajo las responsabilidades a que haya lugar.

Ochánduri, 10 de Enero de 1925.—El Alcalde, Emilio Martínez.